



RESOLUCIÓN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2020 DEL PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERIA, POR LA QUE SE PRORROGA DE MANERA EXCEPCIONAL LA VIGENCIA DE LA II BOLSA DE TRABAJO PARA LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES DE CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL LABORAL SUJETO A CONVENIO DE LA OCUPACIÓN POLICIA PORTUARIA EN LA APA.

ANTECEDENTES

Primero: Mediante Resolución de la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Almería de fecha 27 de junio de 2018 se efectuó la convocatoria de pruebas selectivas por el procedimiento de concurso-oposición para la contratación de una plaza de Policía Portuaria, de personal laboral fijo sujeto a convenio colectivo en dicho Organismo, al amparo de lo establecido en el Real Decreto 702/2017, de 7 de julio, por el que se aprobó la oferta de empleo público para el año 2017.

Segundo: Las Bases reguladoras de la convocatoria establecían en su apartado XV que una vez concluido el proceso selectivo, y con el fin de agilizar, en su caso, las contrataciones temporales del servicio que pudieran producirse en la ocupación "Policía Portuaria", con nivel retributivo igual o diferente al de la plaza objeto de la convocatoria, se aprovecharían las actuaciones realizadas en el proceso, de forma que aquellas personas que habiendo superado el mismo pero no hubiesen alcanzado plaza fija, por riguroso orden de puntuación y hasta un máximo de 15 candidatos, formarían una bolsa de contratación temporal de acuerdo al art. 13 del II Convenio Colectivo. El personal integrado en la bolsa podría ser contratado por la Autoridad Portuaria de Almería para la prestación de los servicios propios de la ocupación de Policía Portuaria en el Puerto de Carboneras, y en el de Almería.

Esta bolsa de empleo temporal tendría una proyección temporal desde la fecha de publicación de la lista final y nominativa de aprobados, hasta transcurridos 18 meses desde esa fecha, activándose a la sazón, un llamamiento correlativo por orden de puntuación obtenida y publicada en dicha resolución final.

Tercero: Con fecha 28 de noviembre de 2018, se publica la lista final y nominativa de aprobados en el proceso selectivo, constituyéndose la II bolsa de trabajo para la cobertura de necesidades de contratación temporal de personal laboral sujeto a convenio colectivo de la ocupación portuaria en la autoridad portuaria de Almería, compuesta por once trabajadores y con vigencia hasta el 28 de mayo de 2020.

Cuarto: El III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias establece en el Artículo 14.4.a) *Bolsa de trabajo. Los Organismos Públicos podrán constituir una bolsa de trabajo, a fin de satisfacer necesidades puntuales de plantilla que se produzcan periódicamente. La duración de esta Bolsa no excederá de 24 meses. Excepcionalmente y hasta la constitución de una nueva bolsa, se podrá prorrogar por un período máximo de 6 meses.*

Quinto: La Resolución de 18 de mayo de 2020, del Presidente de la Autoridad Portuaria de Almería, prorrogó la vigencia de la II bolsa de trabajo para la cobertura de necesidades de contratación temporal de personal laboral sujeto a convenio colectivo de la ocupación Policía Portuaria en la Autoridad Portuaria de Almería hasta el 28 de noviembre de 2020, de conformidad con lo establecido en el III Convenio Colectivo.



Puerto de Almería

Autoridad Portuaria de Almería

Sexto: Las circunstancias extraordinarias y excepcionales que concurren como consecuencia de la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, han dificultado la constitución de una nueva bolsa de trabajo para la cobertura de necesidades temporales de la ocupación de Policía Portuaria en la Autoridad Portuaria de Almería.

En virtud de lo antes expuesto, esta Presidencia en uso de las facultades en materia de personal delegadas por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Almería-Motril, en sesión de 21 de mayo de 1993, ratificadas por acuerdo del mismo órgano de la Autoridad Portuaria de Almería, en sesión de 27 de diciembre de 2005,

RESUELVE:

Prorrogar excepcionalmente la vigencia de la II bolsa de trabajo para la cobertura de necesidades de contratación temporal de personal laboral sujeto a convenio colectivo de la ocupación Policía Portuaria en la Autoridad Portuaria de Almería hasta el 28 de mayo de 2021.

La presente Resolución se hará pública en el tablón de anuncio oficial del edificio administrativo de la Autoridad Portuaria de Almería y en la página web www.apalmeria.com, para el general conocimiento de todos los interesados.



EL PRESIDENTE

Fdo. Jesús Caicedo Bernabé